



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00009042- UNC-ME#FD - BOSIO, Beatriz M. (Legajo: 34557)-Prórroga de licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00009042-UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, presentada por la agente No Docente BEATRIZ MERCEDES BOSIO, Legajo 34557, entre el 29 de diciembre de 2020 y el 27 de febrero de 2021 inclusive, por un total de 61 (sesenta y un) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación registrado bajo el número IF-2021-00009296-UNC-PERS#FD y el Certificado del médico tratante registrado bajo el número IF-2021-00009290-UNC-PERS#FD, obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 1216/2020 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el entre el 29 de noviembre de 2020 y el 28 de diciembre de 2020 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Facultad.

Que la agente No Docente Beatriz Mercedes Bosio registra en esta Unidad Académica un cargo de planta permanente No Docente de categoría 3, Agrupamiento administrativo (3663/1) del CCT 366/06, con funciones en el Departamento de Derecho Comercial de esta Casa.

Las previsiones del Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Dec. 366/06.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a agente No Docente BEATRIZ MERCEDES BOSIO -Legajo 34557- entre el 29 de diciembre de 2020 y el 27 de febrero de 2021 inclusive, por un total de 61 (sesenta y un) días; en un cargo de planta permanente No Docente de categoría 3, Agrupamiento administrativo (3663/1) con funciones en el Departamento de Derecho Comercial, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales,

Decreto 366/06.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Departamento de Derecho Comercial y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.